



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ALGUNOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE CARCAIXENT, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIAL A CARCAIXENT DESDE LA BARRACA D'AIGÜES VIVES, Y EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.**

### **Artículo 1º.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente expediente, la contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO los servicios que se describen en el apartado A) del cuadro anexo, conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas. Las ofertas deberán efectuarse para todos los servicios relacionados en dicho anexo, en caso contrario el licitador quedará excluido.

A los efectos se entiende:

- a) Servicio urbano de uso especial que es aquél que tiene como destinatario un grupo homogéneo o específico de usuarios (transporte escolar y a otros centros).
- b) Transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general (BUS URBANO) es el que lleva a cabo, de forma continuada, para atender las necesidades de carácter estable y va dirigido a satisfacer una demanda general, pudiendo ser utilizado por cualquier viajero.

Se trata de un contrato mixto en el que se regulan dos objetos distintos, siendo uno de ellos un contrato de servicios, el transporte escolar y otros servicios de transporte, con mayor peso económico y el otro, un contrato típico de gestión de servicios públicos, el Transporte Colectivo Urbano (BUS URBANO), todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5.de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo sustantivo. Solo se admitirán aquellas ofertas que recojan la prestación de todos los servicios que se establecen en el presente pliego.

### **Artículo 2º.- EJECUCIÓN**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y el presente pliego y el plazo de inicio de la prestación del servicio será de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

Si durante el desarrollo de los servicio de transporte la empresa adjudicataria estima necesario realizar alguna especificación o servicio no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá solicitarla al Ayuntamiento, que valorará la conveniencia de fijarla directamente o de exigir la presentación de la oportuna propuesta con el fin de adoptar la decisión pertinente.

## **Artículo 3º.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

Los servicios objeto del contrato se financiarán con cargo a las partidas, 4220.227, 121. 22701 y 42223.227 del Presupuesto General en vigor.

## **Artículo 4º.- TIPO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO**

### **A) En relación al Transporte Escolar:**

1.- El tipo de licitación máximo se establece para cada uno de los servicios a prestar, I.V.A. incluido, en:

- a) Transporte Escolar al Colegio Boquera durante el curso escolar (10 meses): 5.240,- euros mensuales. El servicio se presta, inicialmente con dos autobuses grandes y persona acompañante del conductor.
- b) Transporte de alumnos discapacitados al Centre Ocupacional “El Clot”, durante todo el año a excepción del mes de agosto: 3.100,- euros mensuales

**B) Transporte al Instituto Arabista Ribera:** durante el curso escolar: (9 meses) 4.700,- euros mensuales. El servicio se presta, inicialmente con dos autobuses.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

**C) En relación al Transporte especial a Carcaixent desde el Barrio de la Barraca d'Aigües Vives, durante todo el año: 700,- euros mensuales, I.V.A. incluido.**

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), si bien deberá detallarse expresamente.

2.- El precio se abonará en periodos mensuales coincidiendo con los meses en que se preste cada uno de los servicios.

Dichos importes se abonarán por servicio efectivamente prestado. Si por cualquier circunstancia imprevista y no predecible con anterioridad a la fecha real del servicio, como puede ser inclemencias del tiempo, etc., se suspendiera el servicio, se comunicará dicha circunstancia a la empresa con la mayor antelación posible sin que ésta tenga derecho a contraprestación alguna por la supresión del servicio.

Igualmente deberá tenerse en cuenta que si se produce una disminución de usuarios en los servicios contratados que determinan la utilización de un vehículo menos a los inicialmente previstos, o bien del tamaño del mismo, se producirá una reducción proporcional del precio por la prestación del servicio.

A la finalización del primer año de prestación del servicio y, en el caso de que el contrato sea prorrogado, se procederá a revisar los precios del mismo de acuerdo con las variaciones que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

## **D) Respecto al Transporte Colectivo Urbano:**

El tipo de licitación vendrá constituido por los importes máximos, a la baja, de las tarifas a cobrar a los usuarios del servicio y el importe máximo, a la baja, de subvención a otorgar por el Ayuntamiento.

### Tarifas máximas:

- Billeto de autobús: 0,60,- Euros.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- Menores de siete años, siempre acompañados por adultos: gratuito.
- Minusválidos con un grado de discapacidad superior al 33 por ciento, siempre que tenga reconocida la movilidad reducida: gratuitos
- Jubilados: gratuitos.

Subvención máxima anual del servicio del BUS URBANO, con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión: 26.000,- euros a la baja.

Con respecto a la determinación de las personas que tienen derecho a la exención o bonificación, el Concejal Delegado del Área adoptará las medidas oportunas para la debida aplicación de las mismas, pudiendo expedir un bono, carnet o documento que justifique tales derechos.

A la finalización del primer año de prestación del servicio y, en el caso de que el contrato sea prorrogado, se procederá, previa petición de revisión de las tarifas por parte del concesionario, a informar, por parte de la Alcaldía, dicha revisión en un plazo de un mes desde la fecha de registro de tal petición, continuando la revisión de tarifas, a instancias del concesionario, ante la Comisión de Precios de la Comunidad Valenciana. En cualquier caso el aumento de las mismas no podrá ser superior a las variaciones que haya experimentado el I.P.C.

Con los ingresos señalados, el contratista cubrirá la totalidad de los gastos de explotación, tales como personal, combustible, vehículos, gastos generales, beneficio industrial impuestos, etc., en consecuencia el contratista asume el riesgo y ventura por la prestación de los servicios contratados.

## **Artículo 5º.- DURACION DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de cinco años, contado desde la fecha de firma del mismo, el cual podrá ser prorrogado, por un año más, de manera que el plazo total del contrato no supere los seis años. No obstante lo anterior, el servicio de transporte escolar del centro ocupacional de “El Clot” tendrá una duración de un año, prorrogable anualmente sin que puedan superarse los seis años de contrato.



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **Artículo 6º.- REGIMEN DE FIANZAS.**

1.- Las empresas que quieran participar en el presente procedimiento de contratación deberán constituir una fianza provisional del dos por ciento calculado sobre el tipo de licitación, que, a estos efectos, viene constituido por la suma de los tipos máximos de todos los servicios de transporte escolar y especial de la Barraca d'Aigües Vives, es decir, 137.200,- euros, así como el importe máximo de la subvención, esto es 26.000,-, por lo que el importe a tener en cuenta será la suma de ambos, esto es, 163.200,- euros.

2.- El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que vendrá constituida por la suma de precios anuales de cada servicio que hayan resultado tras la adjudicación, más el importe de la subvención.

3.- Se procederá a la devolución de la fianza definitiva una vez finalizado el contrato, se haya comprobado por el Ayuntamiento que el servicio se ha prestado a tenor de las previsiones del presente Pliego y las órdenes y directrices municipales, y haya finalizado el plazo de un año establecido para la retención en garantía fijada en el presente Pliego.

4.- Para el depósito de las fianzas podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en los artículos 84 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Será causa de resolución de la adjudicación definitiva, quedando la misma sin efecto alguno, con pérdida de la fianza provisional, la circunstancia de que el adjudicatario no constituya la fianza definitiva en el plazo reglamentario.

## **Artículo 7º.- GASTOS**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y de Comunidad Autónoma que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- d) El adjudicatario, previamente al otorgamiento del preceptivo contrato administrativo, queda obligado al pago de los anuncios que procedan y demás gastos que se deriven de la presente contratación.
- e) Cualquier gasto que se genere por el desarrollo de la actividad

## **Artículo 8º.- CONTRATISTA:**

1.- Pueden concurrir a esta licitación las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en la legislación de contratos del sector público.

2.- Las personas físicas y jurídicas concurrentes al presente procedimiento quedan obligadas a prestar el servicio según las prescripciones técnicas y administrativas establecidas en este Pliego, El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las directrices y órdenes que establezca al respecto este Ayuntamiento.

3.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que el mismo pueda solicitar del Ayuntamiento, bajo ningún concepto, salvo los supuestos de fuerza mayor previstos en la legislación de contratos, un aumento o revisión de los precios o condiciones iniciales de adjudicación por posible aumento de jornales, de los materiales, o por cualquier otra circunstancia. De la regla general citada quedan excepcionados los casos en que se proceda a prorrogar el contrato, a tenor de lo previsto en el presente Pliego, en cuyo supuesto se procederá a revisar el precio del contrato para adaptarlo a las



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

variaciones que haya experimentado el I.P.C., en cada fecha partiendo de la fecha final de presentación de ofertas.

4.- El contratista será en todo caso responsable de los daños y perjuicios que pueda causar a terceros o al Ayuntamiento, por la forma o resultado de la prestación del servicio, en su sentido más amplio, tanto por negligencia u omisión. Estos daños deberán estar cubiertos por la necesaria póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantizará un importe mínimo de 300.506'00,- euros para los siniestros que puedan acaecer en el desempeño de los servicios prestados. Con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato deberá aportarse copia testimoniada de la indicada póliza, así como del correspondiente recibo acreditativo de su pago a la compañía aseguradora.

El contratista responderá de cualquier petición indemnizatoria por la prestación del servicio, ya sea en vía administrativa o judicial, presentada durante la ejecución del contrato, así como dentro del plazo de un año siguiente a la finalización del mismo, quedando durante este tiempo retenida la fianza definitiva depositada como garantía, que no será devuelta en tanto se dilucida definitivamente la existencia de responsabilidad por resolución administrativa firme o, en su caso, por resolución judicial con igual carácter.

## Artículo 9º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del anuncio en el B.O.P., debiéndose entregar las propuestas en el Registro General de la Corporación de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, pudiendo examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación administrativa relacionada con el presente procedimiento selectivo en el Área de Interior, departamento de contratación o bien en la página web municipal "<http://www.carcaixent.es/>".

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado debe acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**Formalidades.-** Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar DOS sobres cerrados distintos, denominados A y B, en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

## **Sobre “A” de la propuesta económica:**

En este sobre, que podrá estar lacrado, deberá figurar la expresión: “OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ALGUNOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE CARCAIXENT, EL TRANSPORTE ESPECIAL A CARCAIXENT DESDE LA BARRACA D’AIGÜES VIVES Y EL TRASNPORTE COLECTIVO URBANO (BUS URBANO) DE CARCAIXENT, y deberá contener la oferta económica conforme al siguiente

## **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D.---, natural de ---. Vecino de---. Tlfno. --- D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, con domicilio en -----, conforme acredito con Poder Bastanteado.) enterado del procedimiento de contratación DEL SERVICIO DE DE



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

TRANSPORTE A ALGUNOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE CARCAIXENT, EL TRANSPORTE ESPECIAL A CARCAIXENT DESDE LA BARRACA D'AIGÜES VIVES Y EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO (BUS URBANO) DE CARCAIXENT, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicho procedimiento selectivo, haciendo constar:

1º. El precio que se ofrece por la prestación de cada uno de los servicios de transporte a centros educativos y especial a Carcaixent desde la Barraca d'Aigües Vives es..... /euros, IVA incluido:

Respecto del Transporte Colectivo Urbano:

- Las tarifas que se ofrecen son las siguientes:
- La subvención máxima a otorgar por el Ayuntamiento para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión será:

2º. Los vehículos de que dispone para la prestación de los servicios tienen la siguiente antigüedad:

3º. El número de vehículos ofertados:

4º Diversidad de flota:

**Se adjunta documento en el que se describen el modo de prestación del servicio.**

(Lugar, fecha y firma del proponente)



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **Sobre “B” de documentación Administrativa.**

Deberá contener:

### **1.- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:**

a) Documento Nacional de Identidad del licitador, si se trata de persona física y, si fuere jurídica, por fotocopia compulsada, o escritura de Constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si se tratase de sociedades sin personalidad jurídica, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En la escritura o documento de constitución deberá constar que dentro de la actividad de la entidad está la prestación de servicios de transporte

b) Poder bastante al efecto a favor de personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP). No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

f).- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa o Notario Público u organismo profesional cualificado.

## **2.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:**

a) Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

b) Relación de los principales contratos administrativos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

c) Deberá Acreditarse un mínimo de cuatro años prestando servicios, como los que pretenden contratarse, para administraciones públicas.

c) copia de los permisos de circulación y ficha técnica de los vehículos.

d) Una declaración que indique el promedio anual de personal con mención del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal técnico durante los tres últimos años.

e) Declaración del material e instalaciones de que disponga el empresario para la realización del contrato.

f) documentos acreditativos que prueben ante el órgano de contratación que el licitador dispone de manera efectiva para la ejecución del contrato y durante el plazo de ejecución de éste de los vehículos presentados en la oferta que no sean de su propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de transporte de viajeros por carretera. Cuando dicha disposición de los vehículos se realice por medio de su arrendamiento, además, se deberá acreditar la autorización del arrendador para el alquiler de aquellos, por medio de su inscripción en el registro correspondiente

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas.

La no acreditación de la solvencia económica, técnica o profesional será causa de exclusión de la empresa licitadora.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores no adjudicatarios, si no han procedido a retirarla.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

### **3.- Documentación técnica:**

Proyecto global de prestación de los servicios, que constará, como mínimo de los siguientes apartados:

o

- Organización del servicio. Medios Humanos y técnicos.
- En relación al Transporte Colectivo Urbano, estudio económico, justificativo de los costes e ingresos del servicio, tarifas propuestas y evolución de las mismas a lo largo del plazo del contrato.
- Programa general de prestación de los servicios.

Cada licitador podrá en su Memoria sugerir las modificaciones que, sin menoscabo del Pliego de Condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato del servicio.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

### **Artículo 10.-MESA DE CONTRATACIÓN.**

El acto de celebración del concurso y apertura de plicas estará dirigido por la Mesa de Contratación constituida por:

Presidente: que lo será el de la corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal Delegado de Contratación.
2. El concejal Delegado de Servicios
3. El interventor.
4. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Sección de Secretaría.

### **Artículo 11º.-APERTURA DE PROPOSICIONES.**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de proposiciones y, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente, en sesión no pública, la documentación contenida en el sobre “B” y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materias subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, si no existen defectos subsanables procederá, a la apertura de los sobres “A”, en acto público, en la fecha y hora que se señale al efecto, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa y técnica presentada por los licitadores en el sobre “B”, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. En el caso de que el día de apertura de Plicas coincida en sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

## **Artículo 12º.-ADJUDICACIÓN**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, dicha resolución se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Para la adopción de dicha resolución se utilizarán los siguientes criterios para una puntuación máxima de 100 puntos:

- 1) Precio: hasta 50 puntos. Se valorará en 15 puntos las ofertas que realicen una rebaja global del tipo de licitación superior al 5% e inferior al 10%; 25 puntos las rebajas que superen el 10% y no rebasen el 15%; 35 puntos a las que superen el 15% y no rebasen el 20% y 50 puntos a las que superen el 20%. Se considerará baja temeraria las rebajas que superen el 30 por ciento del tipo de licitación.
- 2) Antigüedad de los vehículos ofertados: hasta 25 puntos que se otorgarán conforme a la siguiente ponderación: de 0 a 2 años: 25 puntos; de más de 2 años hasta 4 años: 20 puntos; de más de 4 años hasta 6 años: 15 puntos; de más de 6 años hasta 8 años: 10 puntos; de más de 8 años hasta 10 años: 5 puntos. Mas de 10 años: 0 puntos.
- 3) Número de vehículos: hasta 15 puntos que se valorarán del siguiente modo: 8 o más vehículos: 15 puntos; 6 vehículos: 10 puntos; 4 vehículos: 6 puntos; 3 vehículos 4 puntos.
- 4) Diversidad de la flota: hasta 10 puntos, que se otorgarán de la siguiente forma: tres vehículos de diferente tipo, más vehículo adaptado: 10 puntos, tres vehículos de diferente tipo: 6 puntos; dos vehículos de diferente tipo, mas vehículo adaptado: 5 puntos; un solo tipo de vehículo, más vehículo adaptado: 3 puntos.

Cuando se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se realizará según el siguiente orden:

- a) Mejor oferta económica.
- b) Posesión de vehículos adaptados.

Al efectuar la notificación al adjudicatario de la adjudicación provisional del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

cuantía y forma indicadas en el artículo 4º y presente la siguiente documentación:

- a) Documento de identificación fiscal.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Dicha certificación deberá aportarse, por la adjudicataria, con una periodicidad semestral. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución contractual imputable al contratista.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Carcaixent acreditativo de que el licitador no tiene deudas pendientes con el mismo.
- d) Documentación que acredite que los trabajadores que vayan a intervenir en la ejecución del contrato están dados de alta en la Seguridad Social y disponen de la cualificación adecuada.
- e) Copia testimoniada de los documentos de cotización a la seguridad Social de la empresa y de sus trabajadores, así como de las declaraciones periódicas en materia de retenciones fiscales de los mismos. La adjudicataria deberá presentar al M. I. Ayuntamiento, trimestralmente, dicha documentación, al objeto de acreditar el debido cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad Social y la AEAT. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de resolución contractual imputable al contratista.
- f) Resguardo de constitución de la garantía definitiva.
- g) Copia testimoniada del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y acreditación de los cursos de formación en la materia realizados por todos los trabajadoras que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.
- h) Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos en vigor, debidamente diligenciada, acreditativa de que los vehículos en los que se vaya a realizar el transporte cumplen con lo dispuesto en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.
- i) Certificado acreditativo de la inscripción de los conductores que operen en el Registro Espacial de la Dirección General de Tráfico, a tenor del artículo 12 del R.D. señalado en el apartado anterior.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- j) Restante documentación exigida por el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- k) Copia Testimoniada de la Póliza de seguro obligatorio de viajeros y del seguro de responsabilidad civil, que garantizará un importe mínimo de 300.506'00,- euros por siniestro que puedan acaecer en el desempeño de los servicios prestados, así como de los correspondientes recibos acreditativos de su pago a la compañía aseguradora.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente enumeradas por causa imputable a la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato a tenor de lo dispuesto en los artículos 140.3 y 206,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **Artículo 13º.- PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

## **Artículo 14º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato que se suscribe tendrá carácter administrativo, y se efectuará en el plazo máximo de un quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva a la empresa seleccionada, configurándose, en cuanto a los servicios de transporte Escolar, como Contrato Administrativo de servicios y, en cuanto al Transporte Colectivo Urbano, como contrato de Gestión de Servicios Públicos, y le será de aplicación lo dispuesto para cada uno de ellos en la LCSP y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre o normativa que le sustituya.

El documento administrativo en que se formalice el contrato será asimismo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, si no estuvieran incorporados al mismo.

## **Artículo 15º.- FORMA DE PAGO.**

El precio se abonará fraccionado en periodos mensuales coincidiendo con los meses en que se preste cada uno de los servicios.

## **Artículo 16º.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Con carácter general, la empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- prestar el servicio con la continuidad convenida.
- Cuidar del buen orden de los trabajos asumidos, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de las prestaciones que competen al Ayuntamiento.
- Facilitar la labor de inspección a realizar por personal del Ayuntamiento siempre que se estime oportuno.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia de transportes y, en particular, en los ámbitos del transporte de personas y del transporte escolar.
- Indemnizar los daños que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones.
- Ejecutar el contrato con los vehículos ofertados, salvo que el Ayuntamiento autorice la utilización de otros vehículos que, en todo caso, habrán de cumplir los requisitos y las características exigidas para ello.
- El contratista deberá disponer de una oficina de atención al usuario en zona céntrica de la población



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Con carácter especial, en relación al Transporte Colectivo Urbano, el contratista queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento, con independencia de las diversas obligaciones consignadas en este Pliego de Condiciones, conservará la titularidad del servicio, a estos efectos, todos los impresos que se utilicen en el Servicio, llevarán el siguiente membrete:

MOLT IL.LUSTRE AJUNTAMENTE DE CARCAIXENT  
Servei Municipal de Transport Urbà  
Identificación del concesionari

- El concesionario deberá gestionar el servicio conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El concesionario será responsable de que los vehículos de transporte urbano tengan las siguientes características: deberán estar pintados con los colores y la imagen externa e interna que acuerde la alcaldía en función de los criterios señalados en su imagen corporativa vigente en cada momento; deberán contar con sistema de climatización (aire acondicionado y calefacción). En ningún caso los vehículos asignados al servicio podrán tener una antigüedad superior a doce años y deberá implantarse un sistema de acceso para minusválidos.

## **Artículo 17º.- DERECHOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO**

El concesionario tendrá derecho a:

- a) Recibir del Ayuntamiento la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores en que la explotación de los servicios consiste, amparándole jurídicamente siempre que su gestión se ajuste a la normativa vigente y a las condiciones del pliego.
- b) Percibir directamente de los usuarios la tarifa vigente en cada momento.
- c) Que se revise la tarifa cuando existan circunstancias ajenas sobrevenidas e imprevisibles que determinen, en cualquier sentido, la



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

ruptura del equilibrio económico-financiero de la concesión y siempre previa aprobación del Ayuntamiento.

## **Artículo 18º.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL SERVICIO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO**

Sin perjuicio de las potestades establecidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, el Ayuntamiento, entre otras, detentará las siguientes:

- a) Ordenar discrecionalmente, como podría ordenar si gestionara directamente el servicio, las modificaciones que aconsejara el interés público.
- b) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus vehículos, locales y documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación del servicio.
- c) Estudiar y aprobar, si procede, los programas de inversiones y su financiación, a propuesta del concesionario.
- d) Imponer al concesionario la sanción pertinente por razón de las infracciones que cometiera.
- e) Rescatar o suprimir el servicio por razones de interés público.
- f) Interpretar los pliegos y el contrato que se suscriba.
- g) Cualquier otra prerrogativa que la legislación vigente o futura atribuya al la administración concedente.

## **Artículo 19º.- INFRACCIONES**

Las faltas que pudiera cometer el contratista durante la vigencia del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves todas las infracciones que no vengan calificadas como graves o muy graves.

Serán faltas graves:



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, siempre que no venga calificado como infracción muy grave.
- b) El descuido en la conservación y mantenimiento de los vehículos.
- c) El incumplimiento del deber de facilitar la información que sea requerida por personal del Ayuntamiento en sus funciones de inspección.
- d) Inexistencia o inadecuación de los libros de reclamaciones y de inspecciones.
- e) La comisión de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

Serán faltas muy graves:

- a) La demora en el inicio de la prestación del servicio.
- b) La cesión del contrato, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- c) El notorio descuido en la conservación y mantenimiento de los vehículos asignados al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento por los servicios de inspección del Ayuntamiento.
- d) El incumplimiento de dos o más ordenes efectuadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.
- e) La percepción de tarifas de los usuarios por los servicios de transporte escolar y especial desde la Barraca d'Aigües Vives a Carcaixent, salvo que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) El falseamiento de la información que el contratista deba proporcionar al Ayuntamiento.
- g) No tener en vigor las pólizas de seguro exigidas en este pliego.
- h) La interrupción del servicio por causas imputables al contratista.
- i) La falta de intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- j) La no contratación de pólizas de seguros exigidas en el presente Pliego y en las disposiciones legales vigentes.
- k) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de un año.

## **Artículo 20.- SANCIONES.**

Previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al contratista, las infracciones cometidas por el mismo



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

podrán ser sancionadas, por el órgano de contratación, conforme se detalla a continuación:

- a) Las faltas leves, con multa de hasta 750,- euros.
- b) Las faltas Graves, con multa de 750,01,- euros hasta 6.000,- euros.
- c) Las Faltas Muy Graves con multa de 6.000,01,- euros hasta 10.000,00,- euros.

Las sanciones impuestas podrán hacerse efectivas mediante deducciones efectuadas sobre las facturas presentadas por la entidad adjudicataria.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda declararse la resolución del contrato si concurre alguna de las causas legales o contractuales de resolución.

## **Artículo 21º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

## **Artículo 22º.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponde al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su incumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **Artículo 23º.- LEYES ESPECIALES.**

A.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social, prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

B.- El contratista quedará constituido como único responsable por hipotéticos daños a terceros que se puedan desprender de la ejecución del objeto del presente contrato, con independencia de la obligación de suscribir el seguro de responsabilidad civil y extracontractual a que se hace referencia en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Ayuntamiento fuese demandado por daños originados en este servicio, podrán repercutirse las cantidades exigidas al mismo sobre la fianza definitiva depositada por el contratista y si excediere del importe de la fianza podrá exigirlo a la empresa adjudicataria.

## **Artículo 24º.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL ESPECIAL DESDE LA BARRACA D'AIGÜES VIVES A CARCAIXENT**

En el caso de fenómenos atmosféricos, naturales o circunstancias catastróficas u otras circunstancias no imputables a las partes que impidan la realización de los servicios, el órgano de contratación podrá decretar la suspensión del transporte comunicándose al adjudicatario a la mayor brevedad posible. En tales casos el contratista no percibirá el precio establecido en este contrato.

## **Artículo 25º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas en este Pliego, así como las señaladas en los artículos 206, 262 (respecto del Contrato de Gestión de Servicios Públicos) y 284 (respecto al contrato de servicios) de la LCSP.

## **Artículo 26º.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo previsto en este Pliego de Condiciones, el Contrato que se suscriba, la LCSP, Ley 30/2007, de 30 de octubre, el R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el Reglamento



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en cuanto fuere aplicable.

## **Artículo 27º.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

En Carcaixent, a 19 de Noviembre de 2008.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## CUADRO ANEXO

<p><b>A) OBJETO DEL CONTRATO (CNPA Y CPV):</b> 60112, 601131 y 601134</p> <p>a) Transporte Escolar al Colegio Boquera. b) Transporte al Instituto Arabista Ribera. c) Transporte de alumnos discapacitados al Centre Ocupacional "El Clot" d) Transporte especial a Carcaixent desde el Barrio de la Barraca d'Aigües Vives. f) Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.</p>
<p><b>B) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:</b></p> <p>a) <b>Para los servicios de transporte escolar, Instituto Arabista Ribera y especial desde la Barraca d'Aigües Vives:</b> se establece un precio anual, <u>a la baja</u>, por cada uno de los servicios a prestar, pagadero mensualmente en función de la prestación efectiva del servicio.</p> <p>b) <b>Para el Transporte Colectivo Urbano:</b> se establecen unas tarifas, <u>a la baja</u>, a cobrar por el concesionario de los usuarios, con unas bonificaciones o exenciones, según los casos, así como una subvención, a la baja, del Ayuntamiento de cuantía fija anual para ayudar al mantenimiento del equilibrio económico del servicio.</p>
<p><b>C) PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN:</b> 163.200,- euros.</p>
<p><b>D) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 4220.227, 121. 22701 y 42223.227</p>
<p><b>E) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> IPC.</p>
<p><b>F) DURACIÓN:</b> máximo seis años, incluidas las prórrogas</p>

En Carcaixent, a 19 de Noviembre de 2008.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL